

014 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 09 DE ABRIL DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos y arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las ocho horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: 1. Aprobación del Acta No. 013 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 31 de marzo de 2015; 2. Aprobación del Acta No. 08 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 02 de abril de 2015; 3. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; 4. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 013 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 31 de marzo de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 013 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 31 de marzo de 2015, con el voto salvado del señor Concejel Carlos Espinosa Calderón.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 008 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo efectuada el jueves 02 de abril de 2015.-** El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 008 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 02 de abril de 2015, con el voto salvado del señor Concejel Carlos Espinosa Calderón.-** Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de**

Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Ordenanza en segundo y definitivo debate.- El órgano legislativo manifiesta que no tienen observaciones que realizar luego del análisis realizado en primera discusión.- El señor Alcalde, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que el presente instrumento fue analizado en la sesión anterior y en virtud de que está normado de acuerdo a lo que dispone el Decreto Ejecutivo 1710, mociono porque se apruebe en segunda y definitiva discusión la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo del doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde del GADM-AA y aprobada por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno, amparado en el Decreto Ejecutivo 1710, resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva discusión la Ordenanza que Reglamenta la Concesión de Anticipos de Remuneraciones para las y los Servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.-** El señor Alcalde, una vez que se ha realizado el análisis, supresiones de literales e incorporado al presente instrumento la información brindada por las Direcciones de Servicios Públicos y la Dirección de Planificación, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación en segunda discusión de la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas.- El señor Alcalde, concede la palabra al ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Municipales para que amplíe la información.- Mismo que haciendo uso la palabra informa que en lo que se relaciona a maquinaria, se elimine totalmente; además, pone en consideración del cuerpo colegiado que los valores que se están cobrando por concepto de tasas se lo realice en base a la remuneración básica unificada con el fin de no estar cada año actualizando; no van a ser incrementos mayores, debe cuantificarse en base al tanto por ciento del salario todo lo que es copias, reproducciones.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, informa que en su oportunidad la Contraloría observó que no tenemos una ordenanza de alquiler de la maquinaria del GAD Municipal, pregunta una ordenanza que no esté de acuerdo al COOTAD debemos tener o no.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que los bienes públicos no se puede arrendar, es para servicio de la comunidad.- Preguntando el señor Alcalde, entonces antes si había.- Informando el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón que sí, que antes permitía alquilar pero fundamentada en una ordenanza, pero esa ordenanza no teníamos y ahora si ya se elimina ya no debe constar en la ordenanza.- Acotando el señor Alcalde, que hicieron mal porque había el COOTAD y ésta ordenanza es del 2013, el COOTAD ya contemplaba de que no se puede alquilar la maquinaria a particulares, ahora lo que pedimos es de que se eliminen esos cuadros, ya no tienen sentido.- Expresando al abogado Atahualpa Sánchez que la ley es sabia, no tiene sentido que un bien público como una retroexcavadora estemos

alquilando a una empresa privada, vaya alquilar donde alquilan, el bien es para servir al pueblo.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón refiriéndose a una obra cuando es adoquinado, nuestro equipo caminero prestaba el servicio en esa obra, pero obviamente con el respectivo pago; por decir, se hace este adoquinado base o sub base, lo hacían con nuestro equipo, tenía su costo su valor que era un ingreso para el Municipio, no se está alquilando, se está sirviendo.- Aclarando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que se abarata la obra porque yo levanto la piedra y quito la piedra.- Exponiendo el abogado Atahualpa Sánchez que técnicamente no comparte por la siguiente razón: en el supuesto caso no consentido, el Municipio dice yo quiero que solamente me den poniendo el adoquinado porque yo le voy a preparar el terreno con la sub base, yo como contratista le voy a decir, yo le hago la obra pero no le garantizo usted es el responsable.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta estar de acuerdo con el doctor; qué se hacía vamos a adoquinar una calle, el Municipio levantaba la piedra, colocaba el material para la sub base porque contábamos con minas de material pétreo y el contratista ya sabía cómo prepara la base de cimentación.- A lo cual está de acuerdo el abogado Atahualpa Sánchez, porque se está queriendo abaratar la obra, lo que estaba en la ordenanza eso si es alquiler; lo que se está diciendo al momento es otra cosa, que en las especificaciones técnicas del contrato de adoquinado tiene que decir en los pliegos el terreno preparado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que en los pliegos desaparecería el rubro movimiento de tierras y ya dependería del Municipio si es que quiere abaratar la obra, en las especificaciones técnicas dirá que le va a dejar preparado el terreno y con el material correspondiente.- Aclarando el señor Alcalde que lo único que se elimina es el alquiler de la maquinaria a particulares.- El abogado Atahualpa Sánchez refiriéndose al Artículo 3 literal h) no comparte, porque en la parte pertinente del COOTAD dice que si es que el comprador se arrepiente justificadamente y con el documento que emita un certificado el Notario, el Municipio tiene el derecho a devolverle el pago de la Alcabala, pero en la ordenanza dice que hay que cobrar el cinco por ciento del valor total pagado, lo cual no comparte; según el COOTAD estipula que la devolución procede cuando el acto no se realizó debidamente motivado y justificado, el Municipio le devuelve en su totalidad de conformidad al Artículo 529 y literalmente quedaría de la siguiente forma: h) Por trámites de devolución de valores de compra venta cuando el acto no se legitimó Alcabalas y Plusvalía, se procederá de conformidad al Artículo 529 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas consulta si la devolución de estos valores es en dinero en efectivo o mediante título de crédito.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que la devolución procede con título de crédito que puede hacerlo uso para el pago de impuestos municipales y esto ya consta en el sistema informático.- El Concejo Municipal en Pleno en forma consensuada sugiere que el literal h) diga: Por trámites de devolución de valores de compra venta cuando el acto no se legitimó Alcabalas y Plusvalía, se procederá de conformidad al Artículo 529 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se cobrará el cinco por ciento del valor pagado, devolución que se la realizará mediante el correspondiente título de crédito.- El arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial informa los cuadros realizados con respecto al cobro

por trámites en la Dirección de Planificación, según lo estipulado en la Ordenanza de Aprobación de Planos, se ha definido los cálculos correspondientes y está insertado en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos que comprende cálculo por aprobación de planos, fondo de garantía y por declaratoria de propiedad horizontal.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón consulta cómo es el cálculo de construcciones de mediaguas.- Informando el arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación que el valor sería el costo de construcción por metro cuadrado y por concepto de aprobación de planos.- Solicitando el señor Alcalde que el valor de construcción sea en dólares.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas refiriéndose al literal q) del Artículo 3, que dice por levantamientos planimétricos o topográficos pregunta sé cobrará, se realizará trabajos particulares, a quién le van a cobrar esos valores, esa observación ya le hicimos la semana anterior; por tanto debe eliminarse.- De igual forma, consulta sobre el literal p) del mismo Artículo 3 que dice por análisis de factibilidad de uso de suelo para la implementación de industrias.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que está bien, el Municipio da el permiso de factibilidad.- El señor Alcalde, una vez que ha sido puesto en conocimiento y debatido la presente ordenanza solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta, esta ordenanza lo hemos estudiado, analizado y debatido en el seno del Concejo y con todas las observaciones realizadas que sean insertadas, mociono que se apruebe en segunda y definitiva discusión la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en pleno resuelve por unanimidad aprobar en segunda y definitiva discusión la Primera Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diez horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO